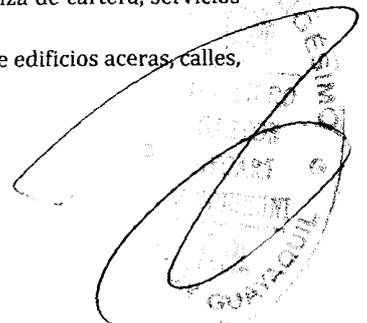


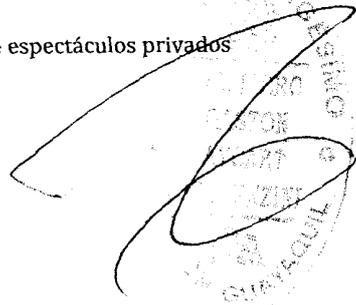
1 consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así
2 como productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias industriales,
3 agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo tipo de maquinarias para la construcción;
4 d) Equipos de imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y
5 las materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos,
6 motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes y
7 repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta
8 interna o externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos,
9 implementos, materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para
10 laboratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia; instrumentos, insumos,
11 implemetos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos y materiales
12 odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y equipos de estética; h) Artículos de
13 deporte y cordelería en general, Artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería,
14 artículos de música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales, dvd;
15 i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas,
16 elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería, bisutería y cosmetología; k)
17 Productos de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de
18 hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería y
19 pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua
20 purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales
21 como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones,
22 teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios;
23 m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y
24 obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural,
25 triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya en forma de materia
26 prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de
27 computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y
28 accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; q) Productos

1 de limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y
2 repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; t) Productos plásticos, flexibles, no flexibles
3 para envases, botellas, recipientes, cajas; **DOS.-** Se dedicará a la instalación, desarrollo y
4 explotación de establecimientos del área medica. Podrá realizar estudios de investigaciones
5 científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; **TRES.-** La compañía
6 tendrá por objeto dedicarse a la arquitectura, ingeniería, implementación de tecnologías,
7 planificación, gestión inmobiliaria, gerencia de proyectos, consultoría y asesoría técnica en
8 eficiencia energética y edificación sustentable, construcción de: Toda clase de viviendas, edificios,
9 centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales,
10 pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras civiles y construcciones
11 mecánicas. **CUATRO.-** Se dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación, instalación,
12 administración, alquiler de: a) Equipos y maquinarias de todo tipo, Fotocopiadoras, sus
13 accesorios, partes y repuestos; b) Naves y embarcaciones; c) Vehículos livianos y pesados, sus
14 equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y
15 repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de
16 Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y
17 ventas electrónicas en internet, nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas,
18 jardines de casas, edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo tipo de
19 naves, embarcaciones, barcos, **CINCO.-** Compraventa, corretaje, administración, permuta, avalúo,
20 peritaje, agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **SEIS.-** Podrá
21 realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de
22 envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa,
23 regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de uso
24 personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior;
25 **SIETE.-** La compañía también se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría y consultoría
26 contable, jurídica, psicológica, tributaria, económica, tecnológica, financiera, ambiental, técnica,
27 agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera, servicios
28 marítimos, y todo tipo de consultoría; b) Saneamiento y mantenimiento de edificios aceras, calles,



1 asi como como obras civiles en general; Sistemas de refrigeración, mantenimiento de aires
2 acondicionados, partes y repuestos, telecomunicaciones y circuito cerrados de television; c)
3 Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga y consolidacion y
4 desconsolidacion de carga, Abastecimiento de alimentos, carga y combustibles a embarcaciones, y
5 cabotaje. Podrá realizar actividades como operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y
6 técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos, estudios
7 topográficos; diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y
8 perforación pozos de aguas profundas; **OCHO.**- La compañía podrá dedicarse al diseño de
9 aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de
10 computación y procesamiento de datos; **NUEVE.**- Se dedicará además a la administración,
11 explotación de: Agencias de turismo, viajes, hoteles, moteles, restaurantes, comidas rapidas,
12 clubes, discotecas, bares, cafeterías, gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos
13 sociales, juegos de recreación, heladerias, lavanderias, gasolineras, mini-markets, tecnicentros,
14 lubricadoras, todo tipo de establecimientos de la Industria en el área alimenticia; guarderías,
15 centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica, artesanal, de estetica, spa,
16 academias de modelaje y fotografia profesional, Escuelas de Futbol, representacion de jugadores
17 y mercadeo de actividades deportivas; Organizará eventos de moda y varios; Organizadora de
18 concursos de diseñadores y de belleza en general; Realizacion de programas de Tv, Productora
19 de comerciales y servicios Audiovisuales; **DIEZ.**- Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en
20 todas sus fases tales como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo, también a la
21 producción, empaque, comercializacion, exportación e importación de caña de azúcar, arroz y
22 toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo,
23 crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y
24 aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, produccion, exportacion, cría de
25 larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas, tales como: pescado,
26 camaron, moluscos; de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas,
27 capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de
28 camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera

1 del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y
2 camaroneras; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,
3 procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y
4 externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La explotación
5 maderera en todas sus fases; **ONCE.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como
6 comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas,
7 empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; **DOCE.-** Podrá realizar
8 embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga
9 extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado; **TRECE.-**
10 Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras y todo tipo de minerales;
11 **CATORCE.-** Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación
12 y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o
13 de centrales telefónicas; **QUINCE.-** También se podrá dedicar a toda clase de eventos de imagen,
14 publicidad, marketing, diseño gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de
15 terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y otros métodos
16 utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración comercialización de
17 películas, programas, televisión, cine en general, cortometraje, largometraje, de campañas de
18 publicidad, como también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia
19 publicitaria y marketing. **DIECISEIS.-** Podrá diseñar, organizar y comercializar charlas, cursos,
20 talleres, seminarios, conferencias y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos;
21 **DIECISIETE.-** Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial
22 necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario,
23 educativo, científico, religioso, informativo; **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: a) Explotar y
24 disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas
25 distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como
26 también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal-
27 mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios y documentos que
28 constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos privados



1 o al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y
2 equipos de futbol. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto
3 con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar
4 actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-

5 **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)**
6 que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del

7 Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de
8 Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la

9 República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital autorizado de
10 la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El

11 capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
12 **AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada

13 una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán numeradas del
14 cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en

15 proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la
16 compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **ELIZABETH DE LAS MERCEDES**

17 **VALAREZO MOREIRA**, ha suscrito **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones ordinarias,
18 nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América,

19 pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) El Señor **CARLOS**
20 **ANTONIO GARCES MOREIRA** ha suscrito **OCHO** acciones ordinarias, nominativa, de un valor

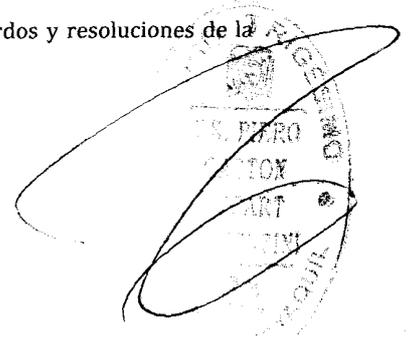
21 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del
22 valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de integración de capital

23 otorgado por el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el
24 setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un

25 año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón
26 Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL**

27 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han resuelto
28 aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.**- El Gobierno de la

1 compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo:**
2 **Administración Social.**- La administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente
3 General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto y en la
4 ley de compañía en el Artículo 253; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.**- Las
5 convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los
6 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de
7 anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar,
8 día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas
9 generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país
10 siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser
11 firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General**
12 **Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro
13 de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa
14 convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en
15 uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de
16 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se
17 conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance
18 General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de
19 reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde
20 hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en
21 cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa
22 o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del
23 capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias;
24 **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se
25 requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que
26 representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la
27 misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que
28 concurren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la



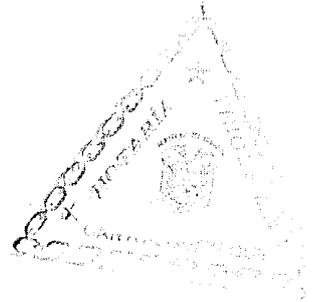
1 junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a
2 la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción;

3 **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el
4 gerente general, secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán
5 de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta**
6 **General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes
7 durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b)
8 Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus
9 funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del
10 comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento
11 o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la
12 transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de
13 la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del
14 prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i)

15 Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal.**
16 **Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y el presidente ejercerán la representación legal,
17 judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para
18 administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con
19 excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al
20 orden público y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La
21 compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso,
22 entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la
23 junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores
24 autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLOA**, para realizar todas las
25 diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura
26 de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes.
27 Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco
28 respectivo.- f) Ilegible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLOA.**- Abogada.- Registro número



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7455021
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DIAZ VILLOA MARIA DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 10/09/2012 4:03:23 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- FRUITLEXSA S.A.
APROBADO

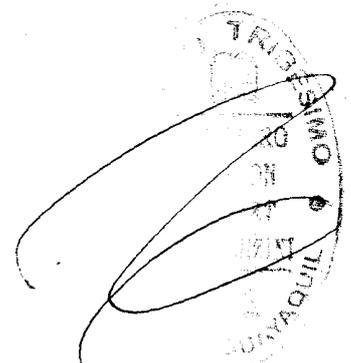
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

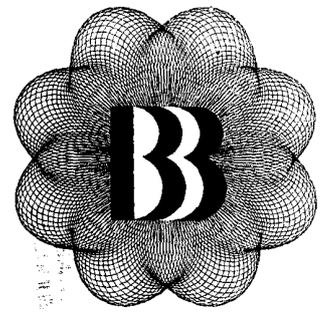
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 10/10/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

EDUARDO VILLAMAR MÉNDEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC015042-7

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **FRUITLEXSA S.A. XXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
GARCES MOREIRA CARLOS ANTONIO	\$2.00
VALAREZO MOREIRA ELIZABETH DE LAS MERCEDES	\$198.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

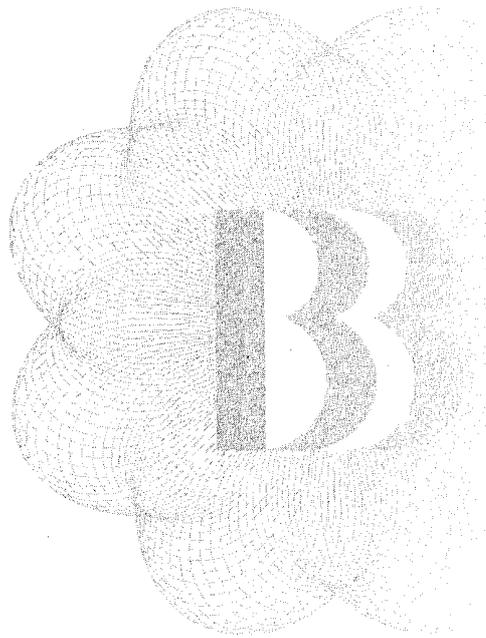
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

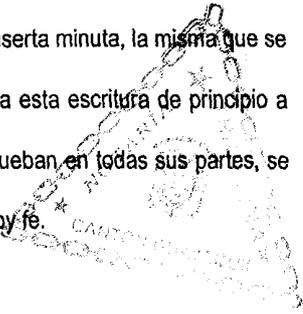
GUAYAQUIL, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Mora F. [Signature]
BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



Nº. 0007123

1 ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En
 2 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se
 3 eleva a escritura pública.- Se agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a
 4 fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se
 5 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.



6 *[Handwritten signature]*
 7
 8 ELIZABETH DE LAS MERCEDES VALAREZO MOREIRA

9 Ced. Ciud. No. 0908129059

10 Cert. de Vot. No. 227-0026

11 *[Handwritten signature]*
 12
 13 CARLOS ANTONIO GARCÉS MOREIRA

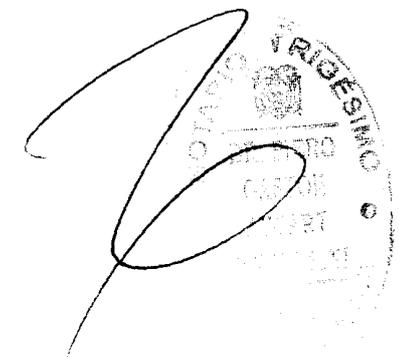
14 Ced. Ciud. No. 0904102324

15 Cert. de Vot. No. 175-0006

[Handwritten mark]

Se otorgo ante mí, Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Titular de la Notaria Trigésima del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA FRUITLEXSA S.A. la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

[Handwritten signature]



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA FRUTLEXSA S.A.**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI** **NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha **13 de septiembre del 2012**, tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-12-0005613**, dictada el **19 de septiembre del 2012**, por el **Ab. Efrén Roca Sosa**, especialista Jurídico de la Intendencia de Compañías de **Guayaquil**, quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, veinticuatro de septiembre del año dos mil doce.

Piero Aycart Vincenzini
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

[Handwritten mark]

Registro Mercantil de Guayaquil

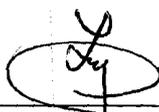
NUMERO DE REPERTORIO:53.972
FECHA DE REPERTORIO:28/sep/2012
HORA DE REPERTORIO:15:09

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiocho de Septiembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0005613, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico, AB. EFREN ROCA SOSA**, el **19 de septiembre del 2012**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía **FRUITLEXSA S.A.**, de fojas **105.115 a 105.128**, Registro Mercantil número **17.859**.

ORDEN: 53972

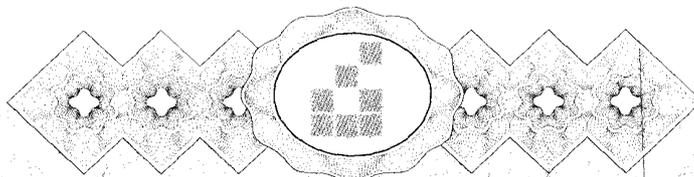



AB. LETTY JIMENEZ P.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
SUBROGANTE

Guayaquil, 02 de Octubre de 2012

\$26.50

REVISADO POR: 



Nº 390586



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12. 0026482

Guayaquil, - 8 NOV 2012

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **FRUITLEXSA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL